



BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS

Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Servicio de CARTOGRAFÍA, que se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el/la beneficiario/a de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiante de MÁSTER en áreas relacionadas con Ciencias de la Tierra
- Otros requisitos...
 - > Carnet de conducir B
 - > Formación en SIG / Fotogrametría

3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de **inicio 16/09/2024 y fecha fin 15/09/2025.**
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del/la Becario/a, previo informe favorable del/la directora/a del Instituto o Servicio y la autorización expresa del/la Vicerrector/a de Investigación.

4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o completo. Se permitirán las retribuciones económicas siempre que las mismas tengan carácter excepcional y no periódico y estén recogidas dentro de los supuestos contemplados en el art. 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **28/08/2024 hasta las 14:00 horas del día 04/09/2024**.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o El/la Vicerrector/a de Investigación.
 - o El/la directora/a de Área de Apoyo a la investigación.
 - o El/la directora/a del Servicio de Cartografía.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
 - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
 - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
 - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
 - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
 - o Entrevista: 30 puntos.
- Los/as candidatos/as a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos/as propuestos/as y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.



- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7ª - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- El/la becario/a deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el/la Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del/la becario/a deberán comunicarse al/la Vicerrector/a de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del/a becario/a durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 27 de agosto de 2024.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259, de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación:

- Características de la formación:

- Programa de formación en capacidades relacionadas con las prestaciones ofertadas por Servicio de Cartografía de la Universidad de León:
 - >Fotogrametría histórica.
 - >Proyectos de Sistemas de Información Geográfica.
 - >Proyectos de Cartografía.
 - >Gestión de fondos históricos de información geográfica.
- La formación se concretará en:
 - >Obtención del título de piloto de drones
 - >La participación del becado en proyectos desarrollados por el Servicio bajo el apoyo y supervisión del personal del mismo.
 - >La realización de actividades externas de formación, en especial las recogidas en la oferta formativa de ESRI España en relación con las cualificaciones a mejorar por el becado.

- Objetivos:

Mejorar la capacitación del becado en:

- >Metodologías específicas de operación: fotogrametría (cercana, histórica), SIG, y Cartografía.
- >Diseño de proyectos para las las prestaciones

- Datos del tutorⁱⁱ:

IGNACIO PRIETO SARRO - DIRECTOR DEL SERVICIO DE CARTOGRAFÍA

- Sistema de tutoría:

Planificación mensual del programa de formación:

- >Evaluación de la mensualidad precedente (grado de cumplimiento de objetivos, dificultades percibidas)
- >Diseño de la participación del becado en los proyectos del Servicio y de las actividades formativas a realizar y ajuste del programa de formación según los resultados de la evaluación de la mensualidad precedente.

- Evaluación de la formaciónⁱⁱⁱ:

Síntesis de los resultados del sistema de tutoría.



Calendario de las acciones formativas previstas:

>El calendario de la formación práctica se determinará según la cartera de proyectos demandados al Servicio en el periodo de duración de la beca. La previsión inicial es la participación en los proyectos:

>Investigaciones relacionadas con el reto demográfico en Castilla y León

>Trabajos relacionados con el proyecto de Gemelo Digital de la ULe

>La formación externa se ajustará al calendario de acciones formativas de ESRI España incluidas en la Licencia Campus de la Ule.

El/la directora/a del Servicio de Cartografía

PRIETO SARRO

IGNACIO - 09763081H

Firmado digitalmente por PRIETO
SARRO IGNACIO - 09763081H

Fecha: 2024.08.27 09:50:44
+02'00'

Fdo.: Ignacio Prieto Sarro

i El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

ii Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

iii El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.